0155



INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324 FAX.:(02265) 43-2660 B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 20 de noviembre de 2001.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 101/2001 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/11/2001;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 101/2001, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/11/2001, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.------

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1565

MCC

AROLDO H. MASSON
INTERNET MENCENA DE LAN HOUITA